

ACUERDO MARCO

De una parte, D. Sergio Hernández Moreno, con DNI 38560395K, actúa en nombre y representación, en calidad de Presidente, del **CLÚSTER DE LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES PARA LAS CIUDADES, LOS EDIFICIOS Y LA INDUSTRIA – SMARTECH CLUSTER**, entidad domiciliada en Barcelona, calle Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 774 4º, y con NIF G65270035. A esta parte se la denominará, en adelante, SMARTECH CLUSTER.

De otra parte, D. Alejandro Morales Ibáñez, con DNI 46622178M, actúa en nombre y representación, en calidad de Presidente, de la **ASOCIACION PARA EL IMPULSO DE LA ELECTRÓNICA, LAS TIC, LA ENERGÍA Y LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES APLICADAS - SECARTYS**, entidad domiciliada en Barcelona, calle Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 774 4º, y con NIF G08287963. A esta parte se la denominará, en adelante, **SECARTYS**.

Las partes, en la representación que ostentan se reconocen la capacidad necesaria para obligarse, contratar y celebrar el presente contrato, a cuyo efecto:

EXPONEN

- I. Que en fecha 28 de enero de 2010 se procedió a la constitución de la Asociación Española para la Internacionalización y la Innovación de las Empresas Domóticas e Inmóticas, DOMOTYS (ahora SMARTECH CLUSTER).
- II. Que en fecha 3 de junio de 2010 se firmó el acuerdo marco entre Secartys y Domotys (ahora SMARTECH CLUSTER).
- III. Que por medio de aprobación en acta de la asamblea de Secartys, celebrada el 5 de junio de 2014 y por medio de aprobación en acta de la asamblea de Domotys (ahora SMARTECH CLUSTER) celebrada el 5 de junio de 2014 se aprobó unánimemente la modificación de este acuerdo respecto de la estipulación Primera del acuerdo marco de fecha 3 de junio de 2010.
- IV. Que adicionalmente, por medio de aprobación en acta de la asamblea de Secartys, celebrada el 27 de junio de 2019 y por medio de aprobación en acta de la asamblea de Domotys (ahora SMARTECH CLUSTER) celebrada el 20 de junio de 2019, se aprobó unánimemente la modificación de este acuerdo respecto de la estipulación Primera del acuerdo marco de fecha 10 de noviembre de 2014.
- V. Aparte de las disposiciones estatutarias que regulan la vida asociativa de SMARTECH CLUSTER, y con la intención de conseguir una mejor articulación del desarrollo conjunto y de la consecución de las finalidades comunes de ambas asociaciones, las partes han formalizado un Acuerdo Marco, con el objetivo de preestablecer sus relaciones en virtud de su participación en el proyecto, lo que llevan a efecto con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Organización Societaria:

Se acuerda adoptar como sistema de administración de la asociación SMARTECH CLUSTER a través de un órgano colegiado en la forma de Junta Directiva prevista en los estatutos de la

misma, acordándose nombrar como miembros de la citada Junta, con todas las facultades que el cargo les atribuyen la Ley y los Estatutos, a las siguientes personas:

- **Presidente:** Elegido por la Asamblea General de SMARTECH CLUSTER. En esta persona recaerá el cargo de Vicepresidente del ámbito de actuación del clúster dentro de SECARTYS.
- **Vicepresidente de hogares, edificios y ciudades inteligentes:** Elegido por la Asamblea General de SMARTECH CLUSTER. En esta persona recaerá el cargo de Vocal de hogares, edificios y ciudades inteligentes de SECARTYS.
- **Vicepresidente de Transformación Digital:** Elegido por la Asamblea General de SMARTECH CLUSTER. En esta persona recaerá el cargo de Vocal de Transformación Digital de SECARTYS.
- **Vocalía:** Una vocalía de la junta de SMARTECH CLUSTER será ejercida por el Director/a General de SECARTYS, con el objetivo de fomentar la comunicación entre ambos órganos rectores.
- **Controller:** La entidad SECARTYS, representada en este cargo por su Controller.

SEGUNDA.- Funcionamiento Económico de SMARTECH CLUSTER

Las partes acuerdan que SMARTECH CLUSTER encargará la gestión económica de la asociación a SECARTYS, de modo que ésta será la responsable de gestionar la facturación, cobro y en su caso, reclamación de las cuotas sociales, pago y cobro de alquileres, así como cualesquiera otros conceptos que deba percibir o abonar la asociación. Es decir, que llevará a cabo el control del presupuesto de la asociación que haya sido aprobado por la correspondiente Asamblea General de SMARTECH CLUSTER.

TERCERA.- Duración. Alcance.

El presente contrato iniciará su vigencia en la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida. La parte que quiera rescindir la presente relación contractual deberá comunicar su voluntad a la otra de forma escrita y con constancia de su recepción, con un preaviso de seis meses anteriores a la fecha en la que deba surtir efectos la extinción.

CUARTA.- Aprobación por parte de la Asamblea General.

Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo contiene decisiones que corresponden a las Asambleas Generales de las Asociaciones, cualquier modificación del mismo deberá ser aprobado por dichas Asambleas, por la mayoría simple de los votos de los presentes o representados.

QUINTA.- Integridad del Contrato

Si cualesquiera de las cláusulas descritas en este Acuerdo resultara inválida o inponible ante cualquier tribunal o jurisdicción competente, o a resultas de legislación futura, dicha cláusula se interpretará restrictivamente y no afectará la validez ni efectividad de cualquiera de las restantes cláusulas.

SEXTA.- Domicilio. Jurisdicción y Ley Aplicable.

Las partes eligen como sus domicilios, a todos los efectos, los consignados en el encabezamiento del presente Acuerdo Marco, el cual se rige por las leyes españolas. Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para cualquier discrepancia, la interpretación, ejecución de este acuerdo, a la Jurisdicción y Tribunales de Barcelona.

Y para que así conste, firman el presente documento, en Barcelona a 17 de marzo de 2020.

D. Sergio Hernández Moreno
SMARTECH CLUSTER
38560395K

Alejandro Morales Ibáñez
SECARTYS
46622178M